



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General
UNEP/CMS/Resolución 12.3
Español
Original: Inglés

DECLARACIÓN DE MANILA SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 12ª Reunión (Manila, octubre de 2017)

Recordando los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), en junio de 1992, el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo),

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado "El futuro que queremos", y el documento final de la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Observando que, en septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) encaminados a alcanzar el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones, económica, social y ambiental para el año 2030,

Observando la declaración "Nuestros océanos, nuestro futuro: llamada a la acción" adoptada durante la Conferencia de los Océanos en junio de 2007 y que recibió el apoyo de la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 71/312,

Observando también que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, junto con sus Metas de Aichi para la biodiversidad adoptadas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, fue reconocido por la Resolución 65/161 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2010 como el documento que establece el marco mundial para la aplicación de medidas prioritarias sobre la biodiversidad, y que la elaboración de las metas del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 se llevó a cabo en consonancia con las metas de Aichi,

Reconociendo que el proceso posterior a 2020 para realizar el seguimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y las Metas de Aichi, proporciona una oportunidad importante para una colaboración en el proceso de planificación hacia una estrategia post-2020, que apoye tanto los objetivos de la CMS como los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que la fauna silvestre sustenta muchas actividades económicas nacionales y mundiales o se ve afectada por ellas, incluyendo, entre otras, las relacionadas con la agricultura, las actividades forestales, la pesca, la energía, el turismo, el transporte, la industria minera y el comercio,

Tomando nota de que la importancia de la biodiversidad y los ecosistemas se refleja en muchos de los ODS y metas y, por consiguiente, la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, así como el logro de los ODS, están íntimamente vinculados entre sí y son interdependientes,

Tomando nota asimismo de que la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el año 2017 como Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo y que el tema elegido para el Día Internacional de la Diversidad Biológica 2017 fue "La biodiversidad y el turismo sostenible",

Acogiendo el tema de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS (COP12), Su futuro es nuestro futuro – desarrollo sostenible para la fauna silvestre y las personas, en el que se pone de relieve el hecho de que el ser humano y la fauna silvestre dependen inseparablemente el uno del otro, y que refleja la contribución indispensable de los animales salvajes para el desarrollo sostenible y los numerosos beneficios socioeconómicos que las personas obtienen de ellos en forma de alimentos, polinización, control de plagas, recursos medicinales y genéticos así como el ecoturismo,

Reconociendo los resultados del debate del Grupo de alto nivel de la CMS sobre los vínculos entre el desarrollo sostenible y la conservación de la fauna silvestre que tuvo lugar inmediatamente antes de la COP12, con un enfoque especial sobre las especies migratorias y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Invita a las Partes y a la Secretaría a que participen en los procesos relacionados con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con objeto de aportar sus conocimientos y experiencia y fomentar la sensibilización sobre la importante contribución que la conservación de la fauna silvestre migratoria aporta al desarrollo sostenible. Este compromiso debería incluir también la contribución a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre la Biodiversidad en 2020.*
2. *Alienta a las Partes a aplicar el Plan Estratégico para las Especies Migratorias en su totalidad y a seguir de cerca dicha aplicación, y a presentar informe sobre los progresos realizados en el logro de sus metas utilizando los indicadores designados, contribuyendo así a la consecución y evaluación de los objetivos de la Familia CMS, las metas de Aichi para 2020 y los ODS.*
3. *Insta a las Partes a promover la concienciación política de alto nivel y la aceptación de la importancia de la conservación de las especies migratorias como parte de la base ambiental subyacente en los objetivos sociales y económicos;*
4. *Alienta a las Partes a elaborar marcos jurídicos nacionales para asegurar la observancia de las obligaciones de la Convención como apoyo a los ODS;*
5. *Solicita a las Partes que incorporen las medidas necesarias para la conservación de las especies migratorias en los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y en cualquier estrategia nacional de planificación;*
6. *Insta a las Partes y a los interesados directos pertinentes a promover y mejorar la coordinación en la aplicación de la Convención a nivel nacional, incluyendo a través de la coordinación entre los Puntos Focales nacionales de los Acuerdos Ambientales Multilaterales pertinentes, la coordinación entre diferentes sectores de gobierno y la colaboración con el sector privado; así como a integrar los aspectos relacionados con la fauna en sus políticas económicas y sociales;*
7. *Solicita al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que mejoren la capacidad de las Partes y de los interesados directos de integrar las consideraciones de la fauna silvestre en las políticas económicas y sociales a nivel nacional y regional;*

8. *Invita* al sector privado a participar en diálogos pertinentes con miras a encontrar soluciones comunes y armonizar políticas y prácticas con los objetivos de la Convención;
9. *Reconoce* la función que desempeñan las comunidades indígenas y locales en la gestión sostenible de los recursos naturales;
10. *Destaca* la importancia de las oportunidades para apoyar los medios de subsistencia, la economía nacional y el bienestar de las comunidades que podrían crearse mediante la observación sostenible de la fauna, el ecoturismo, la restauración del suelo e iniciativas relacionadas, tal como se ha demostrado en los ejemplos positivos presentados durante la discusión del panel de alto nivel de la CMS;
11. *Decide* transmitir la presente Resolución a la Asamblea General de las Naciones Unidas, al Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y a la tercera reunión de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA).